

Ref.: Expte. 1758/89 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo lo: Declárase de utilidad pública y pago obligatorio la pavimentación ---- de la calle Las Heras entre César Diaz y Los Lazaristas de la Localidad de Escobar.--

Artículo 2º: La obra se realizará bajo la modalidad prevista en la Ordenanza Ge---- neral Nº 165/73 art. 9 inciso b) "Contrato directo entre vecinos y
Empresa Constructora".

Artículo 3º: El prorrateo de la obra se hará por puente de acuerdo al art. 68
---- de la Ordenanza General Nº 165/73. La bocacalle a construir se
prorrateará únicamente a las parcelas con frente a dicho pavimento.--

Artículo 4º: Autorizase al D.E. a realizar un aporte del 15% del monto de la o
bra, tomando como referencia para ese aporte al precio de contado

valuado al mes de Diciembre de 1988. Dicho importe se actualizará al mes de pa

go efectivo sobre la base de los indices de nivel General de la construcción ex

pedidos por el T.N.D.E.C., tomando la variación operada entre el mes anterior

pedidos por el T.N.D.E.C., tomando la variación operada entre el mes anterior

al pago y el mes de noviembre de 1988. Este aporte se realizará con carácter de

subvención no reintegrable en virtud del cumplimiento del programa de desarrollo

urbano del Partido de Escobar.-

Artículo 50: los vecinos frentistas beneficiados por la subvención dispuesta

---- por el artículo anterior, se obligan a trasladar el monto como pago a la Empresa Constructora.-

Artículo 6º: La Secretaria de Obras Públicas supervisará la realización de la contratos individuales y proyecto técnico.



y Concejo Deliberande de Escolas
provincia de Buenos Aires

1//2.

articulo 7º: Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza se ---- imputarán a Finalidad III - Sección 2 - Sector 5 - Inciso 2 - Partida Principal 2 "Obras de Pavimentación".

Articulo 80: Comuniquese al D.E., publiquese, registrese y oportunamente archi-

---- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN

. _ _ BELEN DE ESCOBAR, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NO-

- - VECIENTOS OCHENTA Y NUEVE .-

Queda registrada bajo el Nº 648/89.-

ALBERTO A. PEREZ.

JORGE PAUL BIAGGIONI

VICE PROTIDENTE 19 DEL

WONDRABLE CO DEJIO DELIBERANTE

ESCOBAR